

## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

DESPACHO  
DEL C. FISCAL

Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

Acuerdo número: 05/2024.

Asunto: Se establece como día inhábil el 1° de octubre de 2024.

Lic. **Claudia Zulema Sánchez Kondo**, Fiscal General del Estado de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 y 76 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4, 13, 17 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral. Se reformaron, entre otros, el artículo 83 Constitucional para establecer que la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, entrará a ejercer su encargo el 1° de octubre y durará en él seis años.

**SEGUNDO.** Que el Poder Ejecutivo Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2024, reformó el Calendario Oficial para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estableciendo como descanso obligatorio, entre otros, el día 1° de octubre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

**TERCERO.** Que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, en su artículo 26, fracción X, establece como día de descanso obligatorio, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.

**CUARTO.** – Que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, estableció una nueva realidad política que se aplicará por primera ocasión el 1° de octubre de 2024, por lo que, a efecto de asegurar una coherencia y armonización normativa entre la Constitución Federal y las labores propias de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, y al ser una fecha de gran relevancia y significado para los sinaloenses y todo el pueblo mexicano, se expide el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se establece como día inhábil para los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, el martes 1° de octubre de 2024, y en consecuencia, se interrumpen los plazos para la atención de los asuntos de su competencia establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, así como para aquellos que corresponden a la tramitación y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.** Se exceptúa la aplicación del presente acuerdo al personal operativo de la Fiscalía General del Estado, en los términos que dispone la fracción XII del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**SEGUNDO.** Los Vicefiscales, Fiscales Especializados, Directores Generales, Directores y/o encargados de cada una de las Áreas de la Fiscalía General del Estado, deberán designar al personal necesario para brindar la debida atención de los servicios y funciones en materia de procuración de justicia, de conformidad a las atribuciones y competencias respectivas.

Culiacán, Sinaloa a 20 de septiembre de 2024.

E.N.O. 10378271

Lic. **Claudia Zulema Sánchez Kondo**.  
Fiscal General del Estado de Sinaloa.

